DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto 003 del 08 de Enero de 2026, expedida por el Alcalde del municipio de Florida – Valle del Cauca, como entidad ejecutora del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"** con código **BPIN 2025762750008.**

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la ejecución de la obra pueda destinarse al fin del proyecto antes mencionado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el Municipio, las cuales se detallan en este documento previo.

La administración municipal actual, en su "Plan de Desarrollo Territorial Florida Valle del Cauca 2024-2027", proyecto se alinea con la Estrategia "Mejorar la Infraestructura de transporte para facilitar la movilidad, la conectividad y competitividad" y el programa de "Infraestructura red vial regional", Meta o Producto: 1. Construir 1 kilometro de vía urbana durante el periodo de gobierno.

El problema central del cual se deriva este proyecto es el Bajo Nivel de Transitabilidad y deterioro total de la capa de Rodadura Que Afectan la Accesibilidad Peatonal y Vehicular.

La vía ubicada en la carrera 7 entre calles 7 y 9 del barrio la Aurora presenta un deterioro del 100% de su capa de rodadura, con presencia de baches, zonas fangosas e inundables. la comunidad ha manifestado. mediante cierre de la vía en 2022, su

inconformidad por la falta de intervención. Un mantenimiento temporal con afirmado no resolvió la situación. el mal estado de la vía ha generado dificultades en la movilidad peatonal y vehicular, aumento de los accidentes, afectaciones a la salud respiratoria por polvo en temporada seca e inundaciones en temporada de luvias.

El barrio la Aurora persisten los problemas de un buen acceso vehicular directo ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano y rural, deteriorando la imagen favorable del municipio.

La carrera 7 entre calles 7 y 9 del barrio la Aurora presenta un deterioro del 100% en su capa de rodadura a lo largo de 80 metros lineales, con un ancho promedio de 6 metros de ancho, para un área aproximadamente 480 m2. esta vía es usada diariamente por al menos 120 personas residentes del sector, y conecta con la ruta de acceso al centro deportivo IMDER que es donde la comunidad florida practica diferentes deporte y sitio de esparcimiento familiar.

33 hogares se han visto afectada por más 3 años.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DE BARRIO LA AURORA MUNICIPIO DE FLORIDA"

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"

1	**PRELIMINARES**				**49.194.476**
201.8	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES	m2	552,00	$ 39.653,41	$ 21.888.685,00
201,1	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	ml	103,05	$ 9.363,08	$ 964.866,00
201,9	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	m2	82,44	$ 28.705,64	$ 2.366.493,00

210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	358,80	$ 14.011,90	$ 5.027.472,00
900.2.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 6 m3)	m3-km	13848,09563	1.368	$ 18.946.960,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**49.194.476**

2	**RELLENOS ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**54.767.912**
311.1	AFIRMADO	m3	166	$ 179.279,20	$ 29.760.348,00
320.3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE C (Analizada para tipo de gradacion SBG-38, clase C)	M3	110,0	$ 227.341,49	$ 25.007.564,00
				SUBTOTAL CAP. 2 RELLENOS ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:	**54.767.912**

3	**PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**128.842.707**
500.1.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	110	$ 961.301,45	$ 105.743.159,00
672.1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO	m	143,00	$ 53.263,80	$ 7.616.723,00

	INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO				
640.1	ACERO DE REFUERZO fy = _____ MPa (Analizado para acero de refuerzo de Fy 4200 Mpa)	kg	619,87	$ 6.439,84	$ 3.991.849,00
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	25,76	$ 29.774,08	$ 767.055,00
610,2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	25,76	$ 122.097,05	$ 3.145.525,00
630.1.4.1	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21 Mpa (Mezcla in situ)	M3	10,31	$ 647.781,50	$ 6.675.388,00
130106	MALLA ELECTROSOLDADA M-084	KLS	110,26	$ 8.189,55	$ 903.008,00
				SUBTOTAL CAP. 3 PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:	**128.842.707**

4	**SEÑALIZACION**				**$ 4.541.328,00**
710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO _____ DIIMENSIONES _____ CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO_____ (Analizado para señal tipo sr, sp y/o si, dimension 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva tipo IV)	u	3,00	$ 732.848,69	$ 2.198.546,00
700.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	240,00	$ 2.777,70	$ 666.649,00
700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	39,51	$ 42.423,01	$ 1.676.133,00

SUBTOTAL CAP. 4 SEÑALIZACION:	**$ 4.541.328,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**237.346.423,00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 237.346.423,00**
ADMINISTRACION	27,09%	$ 64.304.459,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 2.373.464,00
UTILIDAD	4,00%	$ 9.493.857,00
TOTAL AIU	**32,09%**	**$ 76.171.780,00**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 313.518.203,00**

0

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	$ 313.518.203,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$ 14.925.950,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 9.187.000,00
COSTO TOTAL OBRA	**$ 337.631.153,00**

Tipo de Contrato:
CONTRATO DE OBRA

Plazo de Ejecución:
DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Puerto Guzmán - Putumayo.

3. Forma de pago:
ANTICIPO: Equivalente al cuarenta por ciento (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa, presentación y aprobación de las garantías de cubrimiento de los

diferentes amparos actualizada con la fecha de suscripción del acta de inicio y presentación de la programación real de ejecución del proyecto para cargue a la plataforma GESPROY.

PAGOS PARCIALES: Corresponderán al noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente, registro de la ejecución del proyecto en la plataforma GESPROY avalado por el supervisor designado del proyecto y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al asociado técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, registro de la ejecución en el aplicativo GESPROY, pago a los aportes de la seguridad y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Debe entenderse que, para efectos de realizar los reportes mes a mes al aplicativo GESPROY, en el cual el sistema general de regalías del DNP, lleva el control, vigilancia y seguimiento a la ejecución financiera y física de las actividades programadas, que no se podrá realizar pagos parciales sin que se haya superado el porcentaje pactado en el contrato como desembolso a título de anticipo.

PARÁGRAFO 2: Las actas de obra deberán presentarse por parte del Asociado Técnico y las correspondientes facturas de pago deberán ser radicadas en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 4: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por concepto de anticipo, son propiedad del Sistema General de Regalías y será obligación del asociado técnico reintegrarlos trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron. Conforme lo dispone el artículo 162 de la ley 2056 de 2020 reglamentado por el decreto 1821 de 2020, los comprobantes correspondientes al reintegro de los rendimientos financieros deberán ser remitidos a la interventoría con copia al supervisor designado del proyecto para su respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO 5: Al valor del presente proyecto se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación.

4. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACIFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**.

5. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOSM/CTE. ($337.631.153,00=) M/CTE**. INCLUIDO IVA si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados en la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Fuente de los Recursos:
Sistema General de Regalías – SGR.

Tipo de recurso: SGR – Asignación para la inversión local NBI.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y Recursos Propios; el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme las Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 de fecha 16 de Enero del 2026 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto de este.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad)	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	**1000**

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO

PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la construcción de la vía	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	La construcción de la vía se pospondría y se mantendría la problemática en cuanto a competitividad regional	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	retraso en la ejecución del proyecto.	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución de la obra
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: PRELIMINARES Riesgo: Declaratoria de proceso contractual desierto.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Incumplimiento en el cronograma. Que no se lleve a cabo la obra	Dar debido trámite a la etapa contractual, atendiendo las observaciones de los interesados y utilizando los mecanismos de publicidad del proceso que permitan publicitar ampliamente la convocatoria.

Fuente: MGA Proyecto con BPIN 2025762750008.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACIFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato con su respectiva garantía única de cumplimiento y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, estas en **favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**, debidamente firmadas y con su respectivos comprobantes de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA con NIT 800.100.519-1**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

1. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del **CONTRATO** desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

4. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

5. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TÉCNICO, los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO, FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA con NIT 800.100.519-1**, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; la póliza debe incluir los siguientes amparos:

a) predios, labores y operaciones.
b) responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas.
c) patronal.
d) vehículos propios y no propios.
e) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante.
f) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACÍFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACÍFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACÍFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte del FONDO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

PARÁGRAFO 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de esta. Así como el soporte de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

9. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción $21.379.500.000 **COP**	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

BRENDA JULIANA PUENTES CARMONA
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyecto: Brenda Juliana Puentes Carmona, Oficina Jurídica y de Contratación.
Reviso: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.